



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA- OGA-UE.001

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

RUC N° : 20504743307

Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – Piso 5 – San Isidro

Teléfono: : 211-7930 anexo 4149

Correo electrónico: : ppintog@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía móvil para el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 91** de fecha 12 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio del servicio otorgado por la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en Caja de la Entidad, ubicado en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito República de Panamá N° 3650 – San Isidro; de 08:30 hasta las 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, en adelante “la Ley”.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “El Reglamento”.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Adjuntar Declaración Jurada sobre cumplimiento de las características técnicas mínimas de los equipos que oferta, podrá adjuntar además brochures, folletos, etc, según **Anexo N° 3 A.**
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLE debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-241723
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-068-000068241723-73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, con la presentación de una carta fianza, de ser el caso.
 - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- 
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
 - Estructura de costos⁹.
 - Declaración Jurada de compromiso señalando que, mediante adopción de las medidas y procedimientos razonables, se garantizará la total privacidad de todos los canales de

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

- comunicaciones de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables al sector de telecomunicaciones.
- j) Declaración Jurada obligándose a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando de las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo expreso y por escrito del MVCS, por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables al sector de telecomunicaciones.
- k) Carta de garantía total por el servicio de 24 meses (730 días calendarios) contados a partir de la firma del Acta de inicio del servicio.
- l) Carta de garantía de los equipos que debe cubrir reparaciones y/o cambio de los equipos por fallas de operaciones y/o fabricación, sin costo alguno para la Entidad.
- m) Garantía mínima de para los equipos de doce (12) meses, los accesorios como baterías tendrán una garantía mínima de seis (6) meses y audífonos y otros tendrán una garantía mínima de tres (3) meses. Contados a partir de la entrega de los equipos.
- n) Declaración Jurada de Compromiso Anti Soborno, según modelo del **Anexo N° 12**, debidamente suscrito por el representante legal del Contratista.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, o por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>) o (mesadepartes@vivienda.gob.pe); de 08:30 a las 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales iguales.

Para el primer pago y último pago se aceptará factura prorrateada, según el ciclo de facturación que indique el proveedor.

Cualquier otro concepto será facturado en forma independiente.

Para la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 10 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo Informe de conformidad técnica de la Oficina General de Estadística e Informática.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, o por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>) o (mesadepartes@vivienda.gob.pe), de 08:30 a las 16:30 horas.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**TÉRMINO DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO****1. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la comunicación oportuna de funcionarios y servidores del MVCS, con representantes de otras instituciones desde cualquier punto, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos, permitiendo una rápida comunicación y para el intercambio de información.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Directiva General N°002-2016-VIVIENDA/OGA "DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN EN USO DEL GASTO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL AL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO", se establece a la OTI de la OGEI como responsable de elaborar la relación de usuarios beneficiados en la asignación de equipos móviles.
- 2.2. La Directiva General N°002-2016-VIVIENDA/OGA en su punto 6.1.1. establece: "Cada órgano, unidad orgánica o programa es responsable de formular la solicitud de asignación en uso del equipo con el servicio de telefonía móvil, a través de documento dirigido a la Oficina General de Estadística e Informática, identificando al usuario del mismo y sustentando la necesidad de contar con el equipo."

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Permitir una comunicación móvil rápida interna y externa, así como acceso portátil a aplicaciones como correo y chats, a través la contratación del servicio de telefonía móvil para los funcionarios y servidores del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**4.1. DE LA COBERTURA Y LAS LLAMADAS**

- 4.1.1. El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología del operador de voz y datos a nivel nacional, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias, dentro de los parámetros establecidos y aceptados por OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. **Para ello deberá adjuntar a su propuesta técnica el LINK de la página de OSIPTEL donde se muestre la cobertura del postor.**
- 4.1.2. El servicio de ROAMING AUTOMÁTICO INTERNACIONAL se activará SÓLO a requerimiento expreso del MVCS, el cual deberá ser activado a solicitud del personal designado por la Entidad.
- 4.1.3. El Servicio de ROAMING AUTOMÁTICO INTERNACIONAL no forma parte del servicio materia de la presente contratación, y en caso sea activado por el personal autorizado por la Entidad, deberá ser facturado de manera independiente a la factura principal del servicio.
- 4.1.4. En el caso de llamadas internacionales, rural y satelital no incluidas en el plan del operador (**En la propuesta técnica se debe precisar los destinos excluidos de la tarifa plana**), se realizarán previa solicitud expresa del personal autorizado del MVCS. La facturación será al segundo y se facturará de manera independiente a la factura principal del servicio.

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony
Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martín
FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

"Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.1.5. Todas las líneas contratadas deberán tener los servicios de identificación de llamadas y llamadas en espera.
- 4.1.6. El servicio debe contemplar el paquete de mensaje de texto. Se precisa que no se encuentran incluidos SMS PREMIUM ni SMS INTERNACIONALES.
- 4.1.7. No se permitirá la activación de servicios distintos a los señalados en los términos de referencia.
- 4.1.8. El contratista permitirá en cualquier momento la variación de números telefónicos, restricciones para larga distancia internacional, activación y/o restricción de la línea, estos requerimientos no tendrán costo alguno para el MVCS.
- 4.1.9. La asignación de los datos se realizará de acuerdo al ciclo de facturación del operador.
- 4.1.10. El servicio de telefonía móvil deberá soportar la última tecnología presente en el mercado nacional, 2G, 3G, 4G o superior de acuerdo a la cobertura a nivel nacional, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias, dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados y/o indicados en último reporte por OSIPTEL y el MTC, según corresponda.
- 4.1.11. El operador de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo 020-2007-MTC que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales así como a adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial.
- 4.1.12. A fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para la salvaguarda del secreto de las telecomunicaciones, el postor deberá presentar Declaración Jurada de compromiso señalando que, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, se garantizará la total privacidad de todos los canales de comunicaciones, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones. **Dicho documento formará parte de los documentos obligatorios para el perfeccionamiento del contrato.**

5. DEL ALQUILER DE EQUIPOS

La cantidad de equipos móviles, gamas de equipos y plan requerido mensuales son:

CANTIDAD DE EQUIPOS CELULARES Y LÍNEAS			
Plan	Tipo	Cantidad	Usuarios finales
Plan A	Solo líneas (chip)	05	Alta Dirección
Plan B	Equipos y líneas	95	Directores de Línea, Centros de Atención al Ciudadano, Alertas Sistemas, COEN y Archivo Central, Especialistas

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
 Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony
 Augusto FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
 Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin
 FAU 20504743307 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



"Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 4 columns: Llamadas a nivel nacional, Plan de Datos de alta velocidad, SMS a nivel nacional. Rows include Plan A and Plan B.

- 5.1. Para los fines del presente servicio y durante la vigencia del mismo, el contratista proporcionará al MVCS los equipos celulares en calidad de alquiler, facturada en forma mensual.
5.2. Los equipos a alquilar deben ser de primer uso, con antigüedad no mayor a 01 año de fabricación y/o lanzamiento oficial en el mercado por el operador.
5.3. Si el desperfecto es por causa atribuible al usuario (daño físico), o pérdida o robo del equipo, el costo será reportado por el Contratista a través de los contactos autorizados del MVCS, y asumido por el usuario final.
5.4. El cambio o reparación sin costo procederá previo informe del Servicio Técnico autorizado del proveedor.
5.5. El postor deberá considerar el menor costo de reposición para el modelo ofertado por perdido y/o robo.
5.6. La tabla de "Penalidades por reposición" mensual, deberá ser actualizada al momento de realizar la renovación automática de equipos.
5.7. El contratista deberá contar con el servicio de soporte técnico de los equipos alquilados.
5.8. Si el servicio de soporte técnico del contratista requiere internar el equipo móvil para una revisión o reparación en sus respectivos laboratorios, el contratista deberá entregar en préstamo un equipo con iguales o superiores características.
5.9. El contratista deberá proveer de 50 chips desactivados, estos serán usados para reposición por pérdida y/o robo.
5.10. Para los casos de robo de equipos, el contratista deberá proveer cinco (05) equipos móviles sin chips que serán usados como backups.
5.11. Estos equipos deberán ser entregados junto con los equipos al inicio del contrato y para la renovación, en los plazos ya establecidos.
5.12. Los equipos de backups, serán devueltos junto con los equipos en calidad de alquiler.
5.13. Para la entrega de los equipos el contratista deberá dejar de manera física y/o digital una Guía de Remisión y/o Acta conteniendo como mínimo conteniendo la siguiente información: Cantidad de celulares, marca, modelo y número de serie o imei del celular, números de los chips, serie de los chips.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

MVCS Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony Augusto FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6. De la herramienta Gestión de Contactos

- 6.1. El contratista deberá suministrar una Herramienta de Gestión de contactos (aplicativo web) que sirva para administrar los contactos oficiales del MVCS, con las siguientes características:
6.2. Deberá gestionar un (1) directorio, de hasta 1500 contactos
6.3. La aplicación deberá prever que cada contacto pueda almacenar la siguiente información:
6.3.1. Nombres y Apellidos.
6.3.2. Cargo que desempeña el funcionario.
6.3.3. Dos (02) campos de teléfonos, deberá ser personalizable respecto a la cantidad de dígitos (1 a 20 dígitos por cada campo de número telefónico).
6.3.4. Correo electrónico corporativo.
6.3.5. Fotografía.
6.4. La gestión de contactos deberá ser de manera centralizada con un retardo no mayor a 1 minuto.
6.5. La aplicación web proporcionada por el postor, deberá permitir la gestión del mismo, hasta tres usuarios de manera simultánea, para lo cual, el proveedor podrá brindar a la entidad tres (03) usuarios por cada entorno creado para la entidad, los que deberán configurarse con usuarios y contraseñas complejas.
6.6. La aplicación requerida, deberá permitir la sincronización automática de contactos con dispositivos móviles Android y opcionalmente dispositivos IOS.
6.7. Si la aplicación funciona con licencias por usuario, el contratista deberá considerar una licencia por cada equipo móvil. La gestión de contactos será para dispositivos móviles y líneas pertenecientes al presente servicio.
6.8. La aplicación móvil deberá poder ser instalada en equipos móviles que tengan servicios móviles del contratista y será responsabilidad de la entidad la instalación de la aplicación en los dispositivos móviles, por lo que deberá proporcionar el proveedor, la línea telefónica e IMEI del dispositivo para el enrolamiento.
6.9. La administración de la aplicación web para la herramienta de gestión de contactos estará a cargo de personal del MVCS; por tratarse de datos sensibles.
6.10. La solución debe estar basada en nube y/o la red del contratista. En este último caso, el contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del servicio.
6.11. El postor deberá brindar una inducción mínima de dos (02) horas acerca del uso y administración de la herramienta de gestión para cinco (05) personas de la OGEI de forma presencial y/o virtual.
6.12. El MVCS, brindará las facilidades para la implementación de la herramienta de gestión de contactos, la misma que se realizará en la sede principal.

7. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS

- 7.1. Los equipos celulares deberán ser entregados en caja sellada debidamente precargados con los aplicativos y funcionalidades propias del modelo y marca a ofertar, de acuerdo a las condiciones de servicio (términos de referencia) y la propuesta técnica. Posterior a la entrega de los equipos sellados, en las instalaciones del MVCS se instalará la herramienta de gestión de contactos en los equipos y activación de la línea.
7.2. Los equipos deben ser renovados inmediatamente después de haber culminado los primeros trescientos sesenta y cinco (365) días del plazo de ejecución. Los equipos serán renovados por equipos con características iguales o superiores a las ofertadas o

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500



MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500



MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de lo contrario se deberá brindar equipos con la versión actualizada del equipo ofertado inicialmente, sin que esto afecte los costos por alquiler de los equipos.

- 7.3. La renovación se realizará previa validación del equipos por parte de la entidad, el proveedor brindará el marca, modelo y las especificaciones del equipo que reemplazará al equipo inicial, en el plazo de 20 días calendarios previo a la renovación y la entidad brindará su conformidad máximo 05 días calendarios posterior al envío de la marca, modelo y specs del equipo.
- 7.4. Los cinco (05) equipos de backup también deberán ser renovados.
- 7.5. En la renovación de equipos en el mes 12 no incluye cambio de los chips del plan A, tampoco los chips de backup.
- 7.6. Los equipos alquilados, serán devueltos (teléfono, batería y cargador de manera obligatoria), audífonos, cajas, manuales y otros accesorios serán opcionales.
- 7.7. Equipos entregados al inicio del contrato: A los 15 días calendarios después de la renovación inmediata de teléfonos.
- 7.8. Equipos Renovados: A los 15 días calendarios de culminado el contrato.
- 7.9. La devolución de los equipos se realizará en las oficinas del MVCS, en fecha y hora pactada por ambas partes.
- 7.10. Vencido los plazos establecidos para el recojo de los equipos móviles y por motivos de espacio, los equipos pasan al almacén de la entidad, no asumiendo el MVCS el mantenimiento, la seguridad e integridad de los equipos móviles por ningún motivo, en cuyo caso el operador deberá adecuarse y aceptar al estado de los equipos móviles almacenados.
- 7.11. Todos los equipos serán devueltos en el estado que se encuentre por el desgaste normal ocasionado por su uso. De detectarse daños ocasionados por los usuarios finales (Teléfono Inoperativo), éstos asumirán el costo residual de los equipos previa liquidación y aceptación de las partes, de acuerdo a la tabla de "Penalizaciones por reposición" depreciados en función al tiempo de uso.
- 7.12. Para la devolución de equipos móviles se firmará un Acta de Devolución.
- 7.13. En caso de observaciones respecto al estado de los equipos devueltos, el operador contará con cinco (05) días calendarios posteriores a la firma del Acta de Devolución, para presentar observaciones que crea conveniente. Vencido este plazo el proveedor no tendrá lugar a reclamo por los equipos devueltos.
- 7.14. El operador que obtenga la buena pro deberá efectuar las gestiones necesarias para que los números celulares asignados a la ENTIDAD se mantengan en concordancia con la Ley 28999 - "Ley de portabilidad numérica en los servicios móviles" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2007-MTC.
- 7.15. Para caso de portabilidad, la Entidad proporcionará la lista de números telefónicos a portar.
- 7.16. La Entidad cumplirá con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica, Ley 28999 aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma legal.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMA DE LOS EQUIPOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Pantalla	6.0" Pulgadas o superior
CPU	Octa-Core 2.0 GHz o superior

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
 Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony
 Augusto FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
 Por: MORAN HUANAY Eduardo Martín
 FAU 20504743307 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 2 columns: Specification (e.g., Red, Memoria Interna) and Requirement (e.g., 2G / 3G / 4G o superior, 64 GB o superior).

9. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- 9.1. El proveedor permitirá en cualquier momento la variación de números telefónicos, a solicitud de la entidad.
9.2. Asimismo, deberá designar a un ejecutivo de cuenta que brinde asistencia personalizada a los diversos problemas relacionados con el servicio.
9.3. Los usuarios deben poder acceder a un portal o App donde puedan apreciar el histórico de sus llamadas y el consumo de sus planes.

10. CARACTERÍSTICAS DE LA FACTURACIÓN

- 10.1. El ciclo de facturación del servicio solicitado deberá ser en moneda nacional de acuerdo a ley, con los documentos reconocidos por SUNAT, en forma mensual.
10.2. El postor deberá considerar en su servicio la facturación al segundo. Las facturas deben ser remitidas en mesa de partes física o virtual del MVCS dentro de los quince

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(15) días calendario culminado el período de facturación del mes anterior, de modo que permita su tramitación.

- 10.3. El pago correspondiente al primer mes, será por la suma del prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del ciclo de facturación y el monto correspondiente al mes en curso.
- 10.4. El último pago se realizará por el saldo del importe contratado.

11. GARANTÍA COMERCIAL, SOPORTE TÉCNICO y SLAs:

- 11.1. La garantía total por el servicio será de 24 meses contados a partir de firmada el Acta de Inicio del Servicio.
- 11.2. La garantía de los equipos deberá cubrir reparaciones y/o cambio de los equipos por fallas de operación y/o fabricación sin costo alguno.
- 11.3. El proveedor deberá contar con una garantía mínima para los equipos de doce (12) meses, los accesorios como baterías tendrán una garantía mínima de seis (6) meses, y audífonos y otros tendrán una garantía mínima de tres (03) meses. Contados a partir de la entrega del equipo.
- 11.4. Deberá contemplarse un Call Center de atención al cliente de hasta dieciocho (18) horas al día, los siete (07) días de la semana, los 365 días del año, a fin de realizar consultas respecto al servicio, saldos y límites de consumo, solicitudes de roaming y otras consultas o solicitudes de información en general realizadas por el MVCS, sin costo adicional.
- 11.5. El plazo para recojo de equipo móvil, reportado como averiado, será de 03 días hábiles, como máximo desde reportado la avería. Todos los recojos de equipos serán en Lima, en el local central del MVCS.
- 11.6. El plazo para el diagnóstico de equipos móviles reportados como averías será de 48 horas como máximo contabilizado a partir de la generación del ticket y 48 horas para la reparación del equipo luego del diagnóstico. El cual se iniciará posterior a la generación del ticket de atención, por medio de los canales de atención (whatsapp, número telefónico, correo electrónico).
- 11.7. El plazo para entrega de equipos reportados como pérdida o robo, no deberá exceder los 03 días hábiles, plazo que iniciará posterior a la aprobación del cobro del valor del equipo a reponer. Todas las entregas se realizarán en el local central del MVCS, en Lima.
- 11.8. El plazo para el trámite de cambio de numeración, será de un (01) día hábil como máximo, contabilizado a partir de la generación del ticket.

12. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y CONFIDENCIALIDAD

- 12.1. El CONTRATISTA deberá confirmar mediante declaración jurada simple que está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito del MVCS por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones. **Este será presentado para el perfeccionamiento de contrato.**

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
 Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony
 Augusto FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
 Por: MORAN HUANAY Eduardo Martín
 FAU 20504743307 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

13.1. DEL PROVEEDOR

- La empresa deberá contar con contrato de concesión vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional. Deberá ser acreditado para lo cual deberán presentar copia simple del contrato de concesión vigente para la prestación del servicio de telefonía móvil otorgada por el MTC donde se detalla que el CONTRATISTA está habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

14.1. LUGAR:

El lugar de entrega de los equipos móviles y chips será en el local central del MVCS, en la Oficina General de Estadística e Informática. Local Central= Av. Republica de Panamá 3650, San Isidro.

14.2. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN:

- 14.2.1. El proveedor tendrá un plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para realizar la entrega de los equipos y chips correspondientes.
- 14.2.2. El proveedor tendrá un plazo de 07 días calendarios como máximo para la capacitación e instalación de la herramienta de gestión de contactos, contabilizado a partir del día siguiente de entregado los equipos y chips (Guía remisión y/o Acta).
- 14.2.3. El proveedor tendrá un plazo de 10 días calendarios para la entrega de los equipos renovados. Luego de transcurrido los 365 primeros días calendarios a partir de la firma del contrato.
- 14.2.4. Al amparo de lo establecido en la Ley de Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles (Ley 28999), el MVCS podrá mantener sin costo adicional, los números telefónicos vigentes, en cuyo caso, se podrá otorgar un plazo adicional de acuerdo a la ejecución exitosa del trámite de portabilidad, para la entrega de los equipos activados con el número vigente.
- 14.2.5. Una vez culminado los puntos 14.2.1; 14.2.2; se firmará el Acta de Inicio de servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de setecientos treinta (730) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

15. ENTREGABLES

- Acta de entrega de los equipos móviles y chips (Guía remisión y/o Acta).
- Informe Final que incluye:
 - Inventario de los equipos móviles: Marca, modelo, imei, serie de los equipos móviles.
 - Nivel de escalamiento para requerimientos e incidencias
 - El contratista deberá indicar el procedimiento a seguir para el pago por "Penalizaciones por reposición", en su informe final.

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony
Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martín
FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Tabla de "Penalizaciones por reposición"
- Datos del ejecutivo de cuenta asignado.
- Acta de Inicio del Servicio.

De la ejecución del servicio

- Factura mensual detallando los consumos de todas las líneas contratadas (opcional).

16. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe de conformidad técnica de la Oficina General de Estadística e Informática.

17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuotas mensuales iguales.

Para el primer pago y último pago se aceptará factura prorrateada, según el ciclo de facturación que indique el proveedor.

Cualquier otro concepto, será facturado en forma independiente.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a utilizar la información obtenida, exclusivamente para el objetivo señalado en los términos de referencia. La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación a los términos de referencia tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a las partes, sin autorización expresa del Ministerio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el período del servicio.

En ese sentido, será considerada como información confidencial entre el proveedor y el Ministerio, sin que ello constituya una definición taxativa, todo secreto institucional, comercial, industrial y/o patrimonial, siendo que cualquier información que no se encuentre disponible al público se considerará como secreta y confidencial, asimismo, aquella que se trate como tal. Queda claramente establecido que el proveedor asume la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de alguno de los compromisos u obligaciones a su cargo, y que perjudique el cumplimiento del objeto señalado en los presentes términos de referencia.

21. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

22. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades considerando lo siguiente:

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN INCIDENTE

Los servicios requeridos por el MVCS al Contratista, deberán ser atendidos según la urgencia definida por el Ministerio.

Table with 2 columns: Grado de Urgencia de la Solicitud, Tiempo máximo de respuesta. Rows: Urgente (24 horas), Normal (48 horas).

El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación del código de avería (ticket de atención), correo electrónico o grabación de la llamada.

MVCS Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony Augusto FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 4 columns: N°, Supuestos de aplicación de penalidad (*), Forma de cálculo (% de la UIT), and Procedimiento. It lists 6 types of service faults and their corresponding penalties and procedures.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 3 columns: Item number, Description of incident, and Penalty percentage. Items 7, 8, and 9 are listed with details on repair delays and unauthorized changes.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

(* En no solución del incidente o requerimiento en los plazos de acuerdo a grado de urgencia de la solicitud.

23. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. PROTOCOLO SANITARIO PARA PROVEEDORES TECNOLÓGICOS (COVID19)

Respetar lo establecido en el marco del DS-103-2020-EF y la Resolución Directoral RD-003-2020-OGEI Anexo II (<https://bit.ly/2D3oEgg>)

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor deberá estar vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>Reporte del registro de empresa prestadora de servicios de valor añadido en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony
Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin
FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>Requisitos:</p> <p>Un Jefe de proyecto o Ejecutivo de cuenta Titulado profesional en las carreras de computación e informática y/o electrónica y/o informática y/o telecomunicaciones y/o Administración y/o Sistemas.</p> <p>Acreditación: El GRADO DE TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Para el personal técnico clave se aceptará para la formación académica copia simple de título profesional técnico en computación y/o Informática y/o sistemas y/o electrónica y/o industrial y/o redes y/o telecomunicaciones, o copia simple de título profesional o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Computación, Electrónica, Industrial, Redes o Telecomunicaciones.</p>
<p><i>PL</i></p> <p><i>R</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Un Jefe de proyecto o Ejecutivo de cuenta</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá contar con experiencia no menor de un (01) año en gestión y/o manejo de proyectos de comunicaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria como: telefonía móvil y/o fija y/o internet. <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función </div>

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500



MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony
Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500



MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin
FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



"Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Table with 2 columns: 'C' and 'EXPERIENCIA DEL POSTOR'. The 'EXPERIENCIA DEL POSTOR' cell contains detailed requirements for the position, including 'Requisitos' and 'Acreditación' sections.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

1

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500

MVCS
Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony Augusto FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500

MVCS
Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". </div>
--	--

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 10:18:11-0500



MVCS
 Por: GOMEZ ZEGARRA Anthony Augusto FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 10:14:50-0500



MVCS
 Por: MORAN HUANAY Eduardo Martin 16
 FAU 20504743307 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/11/09 18:47:06-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u> El postor deberá estar vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y comunicaciones.	
Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>	
<u>Acreditación:</u> Reporte del registro de empresa prestadora de servicios de valor añadido en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional.	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
<u>Requisitos:</u> Un Jefe de Proyecto o Ejecutivo de Cuenta: Titulado profesional en las carreras de computación e informática y/o electrónica y/o informática y/o telecomunicaciones y/o Administración y/o Sistemas	
<u>Acreditación:</u> El GRADO DE TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.	
Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i> <i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i>	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

	<p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Para el personal técnico clave se aceptará para la formación académica copia simple de título profesional técnico en computación y/o Informática y/o sistemas y/o electrónica y/o industrial y/o redes y/o telecomunicaciones, o copia simple de título profesional o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Computación, Electrónica, Industrial, Redes o Telecomunicaciones.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un Jefe de proyecto o Ejecutivo de cuenta</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá contar con experiencia no menor de un (01) año en gestión y/o manejo de proyectos de comunicaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria como: telefonía móvil y/o fija y/o internet. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de telefonía móvil y/o Servicios de telefonía fija.</p>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [100] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **TELEFONIA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021- VIVIENDA-OGA-UE.001** para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGOS MESNUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [730] días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de inicio del servicio otorgado por la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**LUGAR:**

El lugar de entrega de los equipos móviles y chips será en el local central del MVCS, en la Oficina General de Estadística e Informática. Local Central= Av. República de Panamá 3650, San Isidro.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN:

- El proveedor tendrá un plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para realizar la entrega de los equipos y chips correspondientes.
- El proveedor tendrá un plazo de 07 días calendarios como máximo para la capacitación e instalación de la herramienta de gestión de contactos, contabilizado a partir del día siguiente de entregado los equipos y chips (Guía remisión y/o Acta).
- El proveedor tendrá un plazo de 10 días calendarios para la entrega de los equipos renovados. Luego de transcurrido los 365 primeros días calendarios a partir de la firma del contrato.
- Al amparo de lo establecido en la Ley de Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles (Ley 28999), el MVCS podrá mantener sin costo adicional, los números telefónicos vigentes, en cuyo caso, se podrá otorgar un plazo adicional de acuerdo a la ejecución exitosa del trámite de portabilidad, para la entrega de los equipos activados con el número vigente.
- Una vez culminado los puntos 1 y 2; se firmará el Acta de Inicio de inicio de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe de conformidad técnica de la Oficina General de Estadística e Informática en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades considerando lo siguiente:

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN INCIDENTE

Los servicios requeridos por el MVCS al Contratista, deberán ser atendidos según la urgencia definida por el Ministerio.

Grado de Urgencia de la Solicitud	Tiempo máximo de respuesta
Urgente	24 horas
Normal	48 horas

El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación del código de avería (ticket de atención), correo electrónico o grabación de la llamada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

N°	Supuestos de aplicación de penalidad (*)	Forma de cálculo (% de la UIT)	Procedimiento
1	Falla en el servicio de roaming internacional en una línea celular (servicio de voz y/o datos). Se acreditará con el código de avería o de registro y/o correo electrónico. (Grado de urgencia de la solicitud – Urgente).	0.5 % por ocurrencia	Ocurrida la falla, avería, en general, interrupción parcial o total del servicio, el MVCS a través del contacto autorizado reportará mediante un correo electrónico al personal que defina el Contratista, sobre la ocurrencia de la misma. Luego de la verificación respectiva, el Contratista emitirá un Código de Avería, Código de Registro o similar, que acredite la ocurrencia de la falla, avería, en general, interrupción parcial o total del servicio. La contabilización del plazo para la penalización empezará desde el momento que se acredite la falla, avería, en general, interrupción parcial o total del servicio. La Oficina General de Estadística e Informática, mediante memorándum comunicará a la Oficina de Abastecimiento, las penalizaciones correspondientes a que hubiere lugar, para la aplicación en el pago que corresponda.
2	Avería de una o más líneas, en el servicio de datos, lo que se acreditará con el código de avería, correo electrónico o grabación de la llamada. (Grado de urgencia de la solicitud – Urgente).	0.25 % por ocurrencia	
3	Avería de una o más líneas, en mensajería de texto (los mensajes no se pueden enviar y/o recibir). Se acreditará con el código de avería, correo electrónico o grabación de la llamada. (Grado de urgencia de la solicitud – Normal).	0.05 % por ocurrencia	
4	Imposibilidad de realizar llamadas salientes desde un móvil corporativo dentro de zona de cobertura. Se acreditará con el reporte al contratista después de realizar cinco (5) intentos de llamadas salientes consecutivos fallidos. En el reporte se indicará los números a los que se intentó realizar las llamadas sin éxito. (Grado de urgencia de la solicitud – Urgente). (*) El teléfono debe estar encendido, no ocupado ni fuera del área de cobertura.	0.25 % por ocurrencia	
5	Deshabilitación intempestiva (sin razón alguna) del servicio de datos en uno o más móviles. Se acreditará con el código de avería, correo electrónico o grabación de la llamada. (Grado de urgencia de la solicitud – Urgente).	0.25 % por ocurrencia	





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

6	Demora en el recojo del equipo móvil para internamiento en el servicio técnico, luego de realizado el requerimiento de internamiento. Se acreditará con el correo electrónico de requerimiento donde se indique fecha y hora del mismo. (Grado de urgencia de la solicitud – Normal).	0.1 % por ocurrencia	
7	Demora en la ejecución de la reparación y/o reposición del móvil según diagnóstico remitido por el servicio técnico del Contratista. Tiempo máximo: 48 horas para el diagnóstico, acreditado con la generación del número de ticket y cinco (05) días hábiles para la reparación, contabilizadas desde la emisión de la autorización de reparación y/o reposición por parte del MVCS. Se acreditará con el correo electrónico de requerimiento donde se indique fecha y hora del mismo.	1 % por ocurrencia	
8	Demora en la asociación de tarjetas SIM a una línea celular solicitada mediante correo electrónico, contabilizados desde el envío del requerimiento. Se acreditará con correo electrónico del requerimiento. (Grado de urgencia de la solicitud – Urgente).	1 % por ocurrencia	
9	Cambios sin autorización del MVCS, de los requerimientos mínimos por parte del contratista en la distribución de minutos, plan de datos o de cualquier otra prestación, que sea parte del servicio de telefonía móvil. Se acreditará con el último requerimiento autorizado del MVCS al contratista. (Grado de urgencia de la solicitud – Urgente). Cualquier tipo de mejora por parte del postor deberá ser previamente notificado a la Entidad para su aprobación.	1 % por ocurrencia	

(*) En no solución del incidente o requerimiento en los plazos de acuerdo a grado de urgencia de la solicitud.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

 EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

 Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

PL

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

R

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **TELEFONÍA MOVIL PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Además, se adjunta el Anexo 3 A.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3 A

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS QUE OFERTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia detallo las características mínimas de los equipos que oferto:

MARCA:**MODELO:****AÑO DE FABRICACIÓN:**

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLO SI	OBSERVACIONES
Pantalla	6.0" Pulgadas o superior		
CPU	Octa-Core 2.0 GHz o superior		
Red	2G / 3G / 4G o superior		
Memoria Interna	64 GB o superior		
Memoria RAM	6 GB o superior		
Memoria expandible	Hasta 256 GB		
Plataforma	Android OS v11.0 ó superior		
Batería	5000 mAh o Superior		
Cámara de fotos	64.0 MP o Superior Frontal 10 MP o superior		
WLAN	Wi-Fi 802.11 a/b/n/ac		
Bluetooth	v5.0 o superior		
GPS	Si con GPS		



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Conectividad USB	Tipo-C		
Audifono	SI		
Cargador	SI. En caso el equipo no contenga cargador en su paquete original, el proveedor debe considerar la entrega del cargador al inicio del contrato.		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[730]** días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.	
TOTAL	

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 8**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda